

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 1669** *Resolución de 15 de enero de 2018, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a UBS EUROPE SE, Sucursal España (anteriormente, UBS BANK, SA).*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a UBS EUROPE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (anteriormente, UBS BANK, S.A.), por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99 z) bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 304 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 25 de octubre de 2017 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

Imponer a UBS EUROPE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (anteriormente, UBS BANK, S.A.), por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99 z) bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, (actualmente, artículo 284.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre -TRLMV-), en relación con el artículo 59 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, por la percepción de terceros, en el ámbito del asesoramiento en materia de inversiones, de incentivos no permitidos con ocasión de la inversión en Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras, una multa por importe de 500.000 euros (quinientos mil euros).

Madrid, 15 de enero de 2018.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.